Sesion 76.ª estraordinaria en 28 de marzo de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la última sesion.—Cuenta.—Se elije Mesa directiva —Se nombra Secretario de § Comisiones interino al señor Jorje Larrain «SESION 75.ª ESTRAORDINARIA EN 15 DE FEBRERO Cotapos.—Se nombra una Comision de tres Senadores para examinar i pronunciarse so-; bre las actas de sesiones secretas que aun Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldui Walker Martínez.—Se suspende la sesion. Marina i de Industria i Obras Públicas. —A segunda hora continúa el debate.—Usa; Aprobada el acta de la sesion anterior, se de la palabra el señor Aldunate.—Se aprue-dió cuenta de los siguientes negocios: ba en jeneral el proyecto, i en seguida se acuerda enviarlo a Comision.—Se fijan los dias i horas de sesion.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Cárlos Reyes Vicente Balmaceda J. Elías Besa Arturo Castellon Juan Cifuentes Abdon Charme Eduardo Devoto A. Luis Infante Pastor Mac 1ver Enrique Mackenna Juan E.

Sánchez Masenlli D. Sanfuentes Juan Luis Subercaseaux Ramon Vial Leonidas Villégas Enrique Walker Martínez J. cienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente;

no están aprobadas.—Se pone en discusion nate, Balmaceda, Cifuentes, Charme, Eyzajeneral el mensaje que modifica la lei de 27 guirre, del Rio (Ministro de Justicia e Instruc-de agosto de 1907.—El señor Montenegro cion Pública), Rivera, Sánchez, Sanfuentes, (Ministro de Hacienda) pide que pase a Co-Valdes Valdes, Vial i Walker Martínez, i los mision. -Usan de la palabra los señores Besa; señores Ministros del Interior, de Guerra i

Oficio

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que fija los sueldos i gratificaciones del personal del Ejército i Armada.

Quedó para tabla.

Informes

Dos de la Comision Revisora de Peticio-

El primero recaido en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Senadores don Juan Luis Sanfuentes i don Juan Fábres José Francisco i los señores Ministres Castellon que tiene por objeto conceder, por del Interior i de Ha-gracia, a la viuda e hijos de don Luis Navarrete Basterrica, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos.

mento de pension presentada el 22 de noviem- gacion en el Diario Oficial de la lei número bre de 1909 por doña Clara Rosa i doña Car-\$2,406, de 9 de setiembre de 1910. mela Hinojosa, hijas del jeneral de brigada don José Hinojosa.

Quedaron para tabla.

cutirse en la sesion de aver las insistencias; blecimientos de instruccion mi itar o naval de la Honorable Cámara de Diputados en el ji en la Escuela de Artes i Oficios». presupuesto de Instruccion Pública, en la parte correspondiente a la pension del señor Sanson Radical, la Mesa, por un error, dió por rechazado el ítem con la votacion de seis votos por la afirmativa i seis por la negativa, siendo que en realidad se necesitaban nueve votos pa a rechazar el ítem. De manera que se dejará constancia en el acta de que el Honorable Senado no ha insistido en el rechazo del

En la hora de los incidentes el señor Rivera hace indicacion para tratar sobre tabla del proyecto de lei de la Cámara de Diputados que aumenta en cincuenta por ciento las pensiones decretadas o que se decretaren en virtud de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Aprobada esta indicacion por asentimiento tácito de la Sala, se pone en discusion jeneral i se da por aprobado el proyecto sin debate.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular i se da por aprobado el artículo 1.º, sin; medificacion i sin debate.

Por siete votos contra cuatro i una abstencion se aprueba el artículo 2.º, sin modificacion.

Por siete votos contra cinco es desechado el artículo 3.º, con que termina el proyecto.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

ciento ordenado por el segundo artículo tran-sitorio de la lei número 2,406, de 9 de setiempara las pensiones conce-; bre de 1910, didas con arreglo a la lei de 22 de setiembre de 1890, se hace estensivo a las pensiones concedidas o que se concedan con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881.

de 14 de setiembre de 1900.

Este aumento se pagará desde el 10 de República.

El segundo acerca de la solicitud sobre au-{agosto del presente año, fecha de la promul-

Art. 2.º Agrégase al artículo 2.º de la citada lei número 2,406, de 9 de setiembre de 1910, el siguiente inciso:

«Se computará como de servicio efectivo el El señor Presidente manifiesta que al dis-stiempo empleado como alumno en los esta-

> El señor Rivera formula indicacion para que, caso de despacharse los asuntos que tienen preferencia acordada para esta sesion, especialmente el que se refiere a los sueldos del Ejército i Armada, se trate del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados. en que se condonan los intereses penales que, a la fecha de la promulgacion de la lei, adeuden al Fisco los colonos estranjeros i los rematantes de tierras fiscales situadas al sur del Bio-Bio.

El señor Aldunate propone que se trate sobre tabla del proyecto relativo a la marina mercante nacional.

Despues de algunas observaciones del señor Rivera, el señor Aldunate retira su indi-

Terminados los incidentes, se da por aprobada la indicacion del señor Rivera.

En conformidad a las preferencias acordadas en sesion de 'ayer, se pasa a tratar del proyecto de lei de la Cámara de Diputados en que se declaran de utilidad pública todos los terrenos i edificios que sea necesario ocupar para el paso de cañerías, trasmision de fuerza eléctrica i demas obras que deban ejecutarse para la instalacion de los servicios de agun potable i alcantari lado de la ciudad de Talca.

Considerado en jeneral i particular dicho «Artículo 1.º El aumento de cincuenta por proyecto, se da por aprobado con el voto en Walker Martínez.

El proyecto aprobado dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad Se declaran tambien comprendidos en el pública todos los terrenos i edificios que sea aumento otorgado por la citada lei, a las viu-Enecesario ocupar para el paso de cañerías, das e hijos lejítimos de los servidores de la trasmision de fuerza eléctrica i demas obras independencia i de los que tomaron parte en que deban ejecutarse para la instalación de la campana del Perú de 1838 i 1839, que hu-glos servicios de agua potable i aicantarillado bieren sido agraciados por la lei número 1,366, de la ciudad de Talca, de acuerdo con los proyectos aprobados por el Presidente de la

La espropiacion consiguiente se llevará a? cabo en conformidad a la ki de 18 de junio que restablece la contribucion de herencias i, de 1857».

Se toma en seguida en consideracion el pro-inistro de Hacienda. yecto de lei, iniciado por S E. el Presidente de la República, que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos recesarios ficaciones introducidas por la Cámara de Di-

Puesto en discusion jeneral i particular se le da tácitamente por aprobado con el voto en contra del señor Walker Martinez.

El proyecto aprobado dice así:

PROVECTO DE LEI:

pública los terrenos necesarios para la ejecucucion de las obras de agua potable de Coele-? mu i para la conservación i conducción de las? aguas, debiendo llevarse a cabo la espropiacion número para formar quorum.» consiguiente en conformidad a los planos que § apruebe el Presidente de la República i a las ? disposiciones de la lei de 18 de junio de 1857.» {

ocho pesos cincuenta centavos en la adquisi-Edificaciones: cion del sitio i casa que don Benigno Polanco? posee en la avenida Brasil números 133 a 137\(\xi\) tercero, despues de las palabras «Oficiales sude la ciudad de Valparaiso.

Considerado en jeneral i particular a la vez, i despues de algunas esplicaciones del siguientes: señor Ministro del Interior, es aprobado por ? la unanimidad de trece votos.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorizase al Presidente? de la República para que, de los fondos des-spalabras «de clero militar». tinados por la lei número 1,887, de 6 de di- Art. 2.º El artículo 2. ciembre de 1906, a la reparacion i construc- los térm nos siguientes: cion de edificios públicos en la ciudad de Valparaiso o de los provenientes de los remates i Oficiales Mayores del Ejército gozarán del de terrenos espropiados, invierta la suma de siguiente sueldo anual: trescientos cuarenta i cinco mil ochecientos sesenta i ocho pesos cincuenta centavos, en la adquisicion del sitio i ca-a que don Benigno Polanco posee en la avenida Brasil números 133 a 137, esquina de Las Heras, de esa ciudad, en que funciona actualmente la prefecturade policía de Valparaiso.»

Se pasa en seguida a tratar del proyecto a indicacion del señor Ministro del Interior, se acuerda suspender la discusion a fin de esperar que se encuentre en la sala el señor Mi-

Se pone en seguida en discusion las modipara la ejecucion de las obras de agua pota-sputados en el proyecto que aumenta los sueldos del Ejército i de la Armada, i despues de haber dado a conocer el señor Ministro de la Guerra en qué consisten dichas modificaciones, se dieron todas ellas tácitamente por aproba-∮das.

Dichas modificaciones constan del respectivo oficio de la otra Cámara del cual se agrega «Artículo único.—Decláranse de utilidad como anexo a la presente acta un ejemplar impreso debidamente autorizado.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora no continuó por falta de

${f Anexo}$

«Santiago, 15 de febrero de 1912.—El pro-A continuacion se trata del proyecto de lei yecto de lei remitido por el Honorable Senade la Honorable Cámara de Diputados sobre do, que establece los sueldos del personal del autorizacion para invertir la suma de trescien- Ejército i Armada, ha sido aprobado por la tos cuarenta i cinco mil ochocientos sesenta i Camara de Diputados con las siguientes mo-

> Artículo 1.º Se ha intercalado en el inciso speriores», la palabra «capitanes».

El inciso cuarto se ha reemplazado por los

on oficiales jenerales, los jenerales de division i de brigada;

Son oficiales superiores, los coroneles, tenientes-coroneles i mayores;

Son capitanes, los de este grado;

Son oficiales subalternos, los tenientes.

En el inciso quinto se han eliminado las

Art. 2.º El artículo 2.º se ha aprobado en

Art. 2.º El personal de Oficiales de Guerra

Jeneral de division Jeneral de brigada	••••••	*	20,000 17,000
Coronel Cirujano jefe del servi cio Intendente militar.	}		14,000

*				
	Teniente-coronel		_	Conservarán sus grados los cirujanos que actualmente tuvieren uno superior al que les asigna la presente lei.
	Cirujano in spector je-	}	\$ 12,000	
	neral del servicio de			guiente:
	veterinaria			«Art. 3.º Los oficiales de guerra, segun la
	Intendente de division.	,		comision que desempeñen i cualquiera que sea
				su grado, gozarán anualmente de la gratifica-
	Mayor			cion de mando que se indica:
	Cirujano de Evision	}	10,000	
	Sub-intendence			Jefe del Estado Mayor Jeneral \$ 3,000
	,	•		Comandante en Jefe de la I Divi-
	,	Con mas de		sion
	Cavitan de cui mana ala	seis años		Comandantes en Jefe de la II, III i
	Capitan de primera cla-	en el em-		IV Division
	se	pleo i re-		Jefes de brigada
	a : : : :	quisitos		Comandantes de rejimientos, de es-
	Cirujano primarro	cumplidos		cuelas de instruccion o de aplica-
	Control premore	para el as-		cion
		censo	9,000	Comandantes de batallones o de grupos independientes
	_		-	grupos independientes 1,000
		Con mas de		Los oficiales de Guerra que se indican a
	Capitan da primera cla	cuatro años		continuacion gozarán anualmente de las gra-
	*	en el gra-		fificaciones que se espresan:
	se	do i requi-		, micaciones que se espresan.
	Cirujano prima ro	sitos cum-		Inspector Jeneral del Ejército \$ 3,000
	Contador prim ro			Total de Departementes del Minis-
		el ascenso.	8,000	terio de Guerra 3 000
	,			Director del Material de Guerra 3,000
	Capitanes de segunda	Con ménos		Inspectores jenerales de armas (in-
	clase	de cuatro		fantería, caballería, artillería e n-
	Cirajano palmero	años en el		{ jenieros)
	Contador o imero	orado	7,000	Inspector de remonta
	Veterinaries mayores) 8	.,	Inspector del tren 1,800
				Director de la Academia de Guerra. 2,000
	Tenientes primeros	Con mas de		Jefes de Estado Mayor de Division . 1,800
	Cirujanos gundos	cinco anos		}
	Contadore segundos	do en er gra-	6 000	Art. 4.º Ha sido aprobado en los términos
	Veterinarios primeros.	, ao	0,000	siguientes:
	Tenientes primeros	.Con mé-		Art. 4.º Los oficiales de guerra i mayores,
	Cirujanos segundos	nos de cin-		casados o viudos con hijos, que no gocen
	Contadore: segundos	1		de habitacion fiscal, ni tengan asignacion para
	Veterinaries primeros.	1		casa, tendrán derecho a una gratificacion
	Y VII JA EARLONG VII J. LEADER S. W. L.	, -		canual de alojamiento, que sera de cinco clases,
		Con mas de		i sin perjuicio de la gratificacion de mando:
	Tenientes segundos	dos años		I clase \$ 1,500
	TOMETHOR BUILDING	en el gra-		
	Centadores terceros	do i requi-		e
	Of the ferring and proposed and a	sitos cum-		III » 1,000 IV » 800
	Veterinarios segundos.	plidos pa		V »
			0.000	\$
		j censo	, 0,000	Corresponderá la I clase, a los oficiales je-
	_	Con ménos		Enerales i mayores de dichos grados; la de II
	Terlernes or rundos	de dos años		Eclase, a los coroneles i oficiales mayores de
	Contaile, st ceros	en el gra-		Sesie grado; la de III clase, a los sen entes-
	Veterinaries segundos.	do		coroneles, mayores i oficiales mayores de es
	, o o	1 ~~	- 7	•

	SESION DE 2	28 DE MARZO	1661
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	*********************************** ****	·······································
tos grados; la de IV c	lase, a los capitanes i	Farmacéutico jefe	\$ 9,000
oficiales mayores de	este grado; i la de V	Jefe guarda-almacen de la Direccion	
	oalternos i mayores de	de Sanidad	9,000
estos grados.		Arquitecto del Departamento Admi-	
Art. 8.º So ha sust	ituido la frase final que	nistrativo	8,00 0
dice: «con la tercera p	arte de su haber men-	Jeodesta de primera clase	7,200
		Litógrafo de primera clase	$7,\!200$
haber mensual».	•	Cartógrafo de primera clase	7,200
	robado en la siguiente	Topógrafos de primera clase	7,200
forma:	<u> </u>	Inspector del servicio de esgri.ma	6,700
Att. 9.º Se propore	cionará forraje para las	Director Jeneral de Bandas	6,70 0
cabalgaduras del per	rsonal militar en la si-	Despachador del material	6,700
guiente forma:		Administrador de la Impre te del	,
8		Ministerio de Guerra	7,200
0.1011.306.61		Guarda-almacen de primera c.as de	,
Jeneral de divis Jeneral de brigs Coronel Teniente-coronel Mayor Capitan Tonientes Contador de cuer	1	la Direccion del Material	6,700
nei nie nie pit		Dentista de primera clase	6,00 0
add an relation	GR	Fotograbadores de primera clase	6,000
Jeneral de division Jeneral de brigada Joronel	GRADOS	Farmacéutico primero	6,000
de 6	08	Traductor del Ministerio de Guerra	0,000
		o del Estado Mayor	6,00 0
division brigada pronel e cuerpo			
		Topógrafos de segunda clase	6,000 $6,000$
	Comandos de Division	Jeodestas de segunda clase	
<u>: :::::::::::::::::::::::::::::::::::</u>		Litógrafo de segunda clase	6,000
<u>: </u>	Estado Mayor Jeneral	Profesor ausiliar de armas	c,00 0
	En Departamentos del Mi-	Dentista de segunda claso	5,000
:: 111122	nisterio i Direc. del Mat.	Guarda-almacen de segundo ces	
	Estado Mayor Divisionario	de la Direccion del Matriche de	
	Alta ayudantía i Ministe-	Sanidad	5,000
:2:::	rio de Guerra	Maestros mayores de armas	5,90 0
:::::::2::	Comando de Brigada	Director de Bandas	5,000
	Caballeria i Artillería	Cartógrafo de segunda clase	4,800
: - 10000::		Jefe del taller mecánico	4,800
_:2: ::	Infantería, Injenieros i Artillería de Costa	Fotograbador de segunda ciaso	4,800
		¿Ecónomo de la Escuela Maiser	4,000
	Servicio de Sanidad i Re-	Topógrafo tercero	4,000
	lijioso	Rejente de la Imprent a del Milliste	
::	Intendencia	🔋 rio de la Guerra o del Estado Ma-	
	Veterinarios	yor Jeneral	4,800
	Inspecciones	Impresores litógrafos	4 ,80 0
		{Fotógrafo	3,600
		Corrector de prijebas	3,600
til derecho de perc	ibir la racion cesa por la	Bibliotecario	3,60 0
colocation del outial e	en estado de disponibili-	3 Oficial de pluma de la Escurla Mili-	
	i treinta dias despues	} tar	3,600
and the second s	creto que pronunció su	Guarda-almacen de la Escuela Mili-	,
mutacion.		} tar	3,000
Art. 10. Ha sido me	odificado en los términos	Maestro de armas de primera clase.	3,000
siguientes:		Profesor de Bandas	3,000
		Dibujante del Estado Mayor Jeneral.	3,000
IV.—Emplea	DOS ESPECIALES	Dibujante del Departamento Admi-	,
		nistrativo	3,000
Art. 10. La denom	inacion i sueldo de los	Maquinista primero	3,000
empleados especiales	del Ejército será el si-	Carrocero primero	2,500
guiente:		Telegrafista primero	2,500
0		Marjinador litográfico	2,400
Contador mayor (Dire	eccion del Ma-	Guarda-almacen del Estado Mayor	_, _0
terial)			2,400
		~ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	200 ر

2,4003

Maquinista de segunda clase	. \$
Maestro de armas de segunda clase	· .
Heliotropistas del stado Mayor Je	
neral	
Telegrafista segundo	
Carrocero segundo	

Auditores de guerra

El auditor jeneral de guerra tendrá el rango, sueldo i gratificacion de coronel con mando de cuerpo.

El auditor de la segunda division tendrá el rango, sueldo i gratificaciones de teniente-co ronel con mando de cuerpo; i

Los auditores de las otras divisiones goza rán el sueldo de mayor de Ejército.

Servicio relijioso del Ejército

El vicario jeneral castrense tendrá el rango, sucldo i gratificaciones de coronel con mando? de cuerpo, si no tiene la dignidad episcopal, i i oficiales mayores de la Armada, gozará del si la tuviere, los de jeneral de brigada.

El capellan primero tendrá el rango, sueldo i gratificaciones de mayor de Ejército.

Los capellanes de division i el capellan-secretario tendrán el rango, sueldo i gratificaciones de capitan de primera clase.

Los capellanes de cuerpo tendrán el rango, sueldo i gratificaciones de capitan de segunda: clase.

Los capellanes ausiliares tendrán el rango, sueldo i gratificaciones de teniente primero.

Art. 12. Se ha sustituido la palabra «consultado» por esta etra: «establecido».

Art. 13. Han sido suprimidos los dos últimos incisos de este artículo.

Art. 16. Se ha aumentado de trescientos a trescientos sesenta pesos anuales el sueldo de los conscriptos.

Art. 20. Se ha modificado la redaccion de la parte inicial del artículo 20, en la forma si-

«Art. 20. Los individuos de tropa casados? o viudos con hijos, que en cumplimiento, etc.»

Art. 21. Se ha intercalado despues de la palabra «sub-oficiales», que figura al principio del artículo, la palabra «cabos».

Artículos 23 i 24. Se ha intercalado en la parte inicial de cada uno de ellos, despues de la palebra «sub-oficiales», la palabra «cabos».

Art. 26. Se ha redactado en los términos siguientes:

«Art. 26. El personal de oficiales de la Armada Nacional se clasificará en oficiales de guerra i oficiales mayores.

Son oficiales de guerra: los vice-almirantes; Pileto primero... i contra-almirantes, capitanes de navio, capi-?

2.400 stanes de fragata, capitanes de corbeta, tenien-2,400 tes primeros, tenientes segundos i guardia-

Son oficiales mayores, los señalados como 2,200} de dichos grados en el artículo siguiente de 2,200 sesta lei.

> Los oficiales de guerra se clasifican en oficiales jenerales, oficiales superiores i oficiales subalternos.

Son oficiales j nerales: los Vice-almirantes i Contra-almirantes; son oficiales superiores: los capitanes de navío, de fragata i de corbeta; i oficiales subalternos los tenientes primeros, tenientes segundos i guardiamarinas.

Los oficiales mayores se clasifican en oficiales mayores de sanidad, de justicia, de máquinas, de administracion i de pilotaje.

Art. 27. Ha sido aprobado en los términos siguientes:

Art. 27. El personal de oficiales de Guerra signiente sueldo anual:

Vice-almirante\$	20,000
Contra-almirante	17,000
Capitan de navío Ciruj no de navío Injeniero de navío Contadores de navío Constructor naval de primera clase	14,000
Capitan de fragata Cirujano de fragata Injeniero de fragata Contador de fragata Piloto de fragata	12,000
Capitan de corbeta Cirujano de corbeta Injeniero de corbeta Contador de corbeta Piloto de corbeta	10,000
Teuiente primero Cirujano primero Injeniero primero Cuntador primero Cuntador primero Cuntador primero	

cumplido s

para el as-

9.000

Contador primero......

SESION DE 28	DE MARZU
······································	efe del Apostadero Naval de Tal-
700==	cahuano
Teniente primero cuatro años	Mayor de órdenes del Apostadero
Cimira a varimovo	Naval de Talcahuano 300
. I pioo = ;	
1 1 1.2	Art. 29. Ha sido modificado en los térmi-
Contador primero cumplidos	nos siguientes:
Piloto primero para el as-	«Art. 29. Los oficiales de Guerra u oficia-
) cen.so \$ 8,000 }]	es mayores pertenecientes a la dotación de
	ma lancha torpedera, de un sumerjible, ae-
	oplano, sub-marino o dirijible, gozarán en
Cirujano primero	iempo de paz, de una gratificacion equiva-
Injeniero primero	ente al veinticinco por ciento de sus sueldos, a que será cumentada al cincuenta por cien-
Contador primero	a que sera cumentada al cinodones por orre
Piloto primero	o en tiemp : de guerra». Art. 31. Ha sido aprobado en los términos
- Modes son	
Tentende segundo	siguientes: Art. 31. Los oficiales jenerales, superiores
Cirujano segundo mas de cin-	i subalternes de guerra, desembarcados, se-
Injeniero segundo el empleo	gun sea el cargo o comision que desempeñen,
Contador segundo i requisitos	cualquiera que sea su grado, gozarán de las
Piloto segundo cumplidos. 6,000	siguientes gratificaciones mensuales:
	-
Teniente segundo)	Director Jeneral de la Armada \$ 350
Cirujano segundo	Directores particulares, jefes de
Injeniero segundo 5,000	apostaderos, jefes de comision na-
	VALUE OF CONTRACTORS
Piloto segundo)	Director de la Escuela Naval, Direc-
I note segulation	tor de la Oficina Hidrográfica, co-
Guardiamarina de pri-Con mas de	mandante de Arsenales, Director
mera clase tres años	de la Escuela de aspirantes a inje
Injeniero tercero pleo i re-	Comandante del Depósito Jeneral de
Contador tercero quisitos 3,600	marineros, comandante de la sec-
Pilote tercero	cion desarme, ayudantes mayores
.	de las Direcciones, jefe de la ofici- na de defensas de costas, jefe de
Guardiamarina de pri-	la oficina de informaciones técni-
mera clase	
Cirujano tercero 3,000	guerra, jefe de la sección instruc-
Injeniero tercero	cion fiscal jeneral, director de la
Contador tercero	Escuela de Artillería, director de
Piloto tercero)	la Escuela de Torpedos 150
G do	Los jefes ayudantes de las direccio-
Con mas de	nes, jefes ayudantes de apostade-
Guardiamarina de se- de dos años	ros, je fes ayudantes de la comi
gunda clase	
j i requisitos.	avudante de la oficina de infor-
a l'amina de se	maciones técnicas, jetes adictos de
Guardiamarina de se-	una Legacion, sub-director de la
gunda clase	Escuela Naval, sub-director de la
Aspirantes a injenie-	Escuela de Aspirantes a Injenie-
ros,)	ros, director de la Escuela de Gru-
Art. 28. Se ha redactado la parte inicial del	\S metes
artículo en la forma siguiente:	2 Degundo Comandanto do massassas
«Art. 28 Los oficiales de Guerra i mayores	segundo comandante de la sec-
de la Armada, en servicio activo, segun la	is cion Armas de Guerra, sub-direc-
comision que desempeñen, etc.», i se han su-	tor do la Onoma Litera para la
drimido los siguientes incisos:	cuela de Artillería i Torpedos 100
——————————————————————————————————————	

Oficial del detall del Depósito de Marineros, oficial de la Seccion Desarme, sub-director de la Escuela de Grumetes.....

903

Los oficiales ayudantes de la seccion Armas de Guerra i los oficiales ayudantes del Aposcuenta por ciento de la gratificacion de em- tablece. barcado correspondiente a sus grados.

Los jefes i oficiales de guerra pertenecien-tes a dotacion de los establecimientos de ins-finales del inciso primero que dice: «con la oficinas, departamentos i secciones de las Di-jotras: «con la cuarta parte del haber mensual». recciones, Arsenales o Apostaderos, gozarán del cincuenta por ciento de la gratificacion de continuacion del artículo 39 el siguiente: embarcados correspondientes a sus respecti ?

sualmente» por esta otra «anualmente».

por el siguiente:

go i comision que desempeñen, cualquiera que sperior. sea su grado, gozarán de las siguientes grati-. Los vice-almirantes, al final del segundo ficaciones anuales, siempre que no gocen de quinquenio, gozarán de treinta por ciento de habitacion fiscal, ni tengan asignacion para aumento.

Inspector jeneral de máquinas...... \$ Injeniero inspector de máquinas, cirujano con cargo de servicio sanitario de la Armada en el Departa mento de Marina, contador comisario del Apostadero o del Material Sub-director de la Escuela de Aspirantes a Injenieros, contador con cargo de la contabilidad de la Escuela Naval, de la Escuela de Aspirantes a Injenieros, Depósito Jeneral de Marineros, Seccion Desarme e inspector de contabilidad. Injenieros de categorías de jefes empleados en el Departamento de Arsenales, Apostaderos o Inspeccíon de Máquinas, Seccion Desarme, Comision Naval en el estranjero i en la Seccion Armas de Guerra, contador con cargo de contabilidad no enumérada anteriormente..... Pilotos con cargo de pontones, remolcadores o de secciones no enu-

meradas anteriormente, injenieros de la categoría de oficiales pertenecientes a la dotacion de la Sec-

cion Desarme, gozarán de la gratificacion de embarcados correspondientes a sus grados. De igual gratificacion gozarán los pilotos de dotacion del Depósito de Marineros.»

Art. 35. Se ha fiiado en treinta, el tanto tadero Naval de Talcahuano gozarán del cin-spor ciento de gratificacion que en él se es-

Art. 37. Ha sido suprimido.

trucción i los jefes de guerra agregados a las tercera parte del haber mensual» por estas

Art. ... (Nuevo). - Se ha intercalado a

«Art. ... Los oficiales jenerales 1 superiores de guerra i mayores que permanezcan en Art. 32. Se ha sustituido la palabra «men-ssu empleo en servicio activo i que tengan sus requisites de ascensos cumplidos, gozarán al Art. 33. Se ha reemplazado dicho artículo fin del primer quinquenio de un quince por ciento de aumento sobre los sueldos que les Art. 33. Los oficiales mayores desembarca- asigna la presente lei, al fin del segundo quindos, casados o viudos con hijos segun el car-squenio gozarán del sueldo del empleo su-

Para los efectos de este artículo se contará el tiempo de los quinquenios desde la fecha 1,500 que han obtenido u obtuvieren sus despachos».

Art. 40. Se ha modificado en los términos siguientes:

X. - EMPLEADOS CIVILES

Art. 40. La denominación i sueldo de los 1,200 empleados civiles de la Armada será la siguiente:

 	
Director de Comisarías \$	17,000
Injeniero Jefe o Injeniero Consultor	15,000
3 Secretario Jeneral	12,000
3 Fiscal J≃neral	,
1,000 Oficiales Mayores de primera clase	12,000
Visitadores do primora clase.	9,000
Visitadores de primera clase de ofi-	
cina de Marma	9,000
injeniero primero o Injeniero arqui-	,
tecto	8,000
Oficiales mayores de segunda, clase	7,500
¿Visitadores de segunda clase de ofi.	-,000
cina de Marina.	7,500
Jefes de Seccion de primera clase.	
800 Cajero do primera ciase.	7,500
800 Cajero de primera clase	7,500
Jefes de Seccion de segunda clase.	6,000
Cajero de se unda claso	6,000
dua da ain acenes de primera clase	6,000
Dibujante de primera clase	6,000
Guarda-almacenes de segunda clase.	
ar bogunda clase.	5,000

Oficiales primeros	\$ 4,800
Ayudantes de segunda clase	4,800
Oficiales segundos	3,600
Oficiales terceros	3,000
Ayudante de guarda-almacenes	3,000
Escribientes	2,400
Porteros primeros	2,000
Porteros segundos	1,500
-	

Auditores de Marina

sueldo de capitan de navío.

Auditor de division, con el sueldo de capi- cuenta por ciento de su sueldo.»

tan de corbeta.

Servicio relijioso de la Armada

i gratificacion de capitan de corbeta.

sueldo i gratificaciones de tenientes segundos.

Art. 41. Se ha intercalado ántes de las palabras «oficiales primcros» estas otras: «jefes de seccion».

Art 42. Se ha reemplazado por el siguiente:

«Art. 42. La dotacion de empleados de cada una de las oficinas de la Armada, conforme a las necesidades del servicio i dentro de los empleos creados por la presente lei, será determinada por la lei de presupuestos.»

Art. 43. Se ha reemplazado la palabra «consultado» por la palabra: «establecido»; i las palabras «el carácter» por estas otras: «la calidad».

Art. 44. Se ha reemplazado el inciso primero por el siguiente:

«Los empleados de planta que no hayan? sido ascendidos, durante cinco años contados bal «está» por «esté». desde la fecha de la observancia de esta lei; gozarán de un sobresueldo de un quince por rujano de Escuadra o». ciento.»

Art. 45. Se ha modificado el sueldo de los guiente: carpinteros en los términos siguientes:

«Carpintero primero \$ Carpintero segundo.... 250 S. O.»; i Carpintero mayor......

pesos el sueldo de los conscriptos, primer ficaciones que las fijadas para los miémbros de año.

Art. 46. Se ha iniciado la parte inicial co-0≨mo sigue:

«Art. 46. La jente de mar en posesion de

O títulos de especialistas, etc.» Art. 48. Se ha agregado al final la palabra

0 \$ «respectivamente». Art. 49. Ha sido reemplazado por el si-

0 guiente:

«Art. 49. La jente de mar embarcada en submarinos i sumerjibles armados gozará en tiempo de paz de una gratificacion equivalen-Auditor jeneral de Marina, con el rango iste al veinticinco por ciento de sueldo i en tiempo de guerra de una equivalente al cin-

Art. 56. Se ha reemplazado por el si-

guiente:

«Art. 56. Los oficiales de guerra i mayores i los individuos de tropa i jente de mar El primer capellan tendrá el rango, sueldo que en el desempeño de comisiones del servicio tuvieren que permanecer por mas de Los capellanes de division tendrán el ran- veinticuatro horas fuera del lugar de su resigo, sueldos i gratificaciones de tenientes pri-¿dencia, sin que se les proporcione habitacion ni rancho por cuenta fiscal, gozarán, miéntras Los cape lanes de buque tendrán el rango, dure su comision, de los siguientes viáticos:

Oficiales jenerales (jenerales), vice i	
contra-almirante, diarios \$	20
Oficiales superiores (coronel, tenien-	
te coronel i mayor) capitan de na-	
vío, fragata i corbeta, diarios	1 5
Capitanes de Ejército i tenientes	
primeros de Marina, diarios	12
Tenientes de Ejército, tenientes se-	
gundos de Marina i guardiamari-	
nas, diarios	10
Jeodestas i topógrafos del Estado	
Mayor Jeneral, diarios	8
Sub-oficiales, heliotropistas, sarjen-	
tos de mar i cabos de Ejército,	
diarios	3
Cabos de mar, marinería i soldados,	
diarios	1 50

Art. 59. Se ha reemplazado la forma ver-

Art. 60. Se han suprimido las palabras «ci

Art. 61. Se ha reemplazado por el si-

«Art. 61. El personal del Ejército i Armada, comprendido en esta lei, gozará de su 175 S. M. 2.ª C. sueldo, viático i gratificaciones a 1azon de 200 S. M. 1.ª C. Edieciocho peniques por peso cuando desempe ¿ñe comisiones en el estranjero.»

Art. 62. Se ha reemplazado la frase final Se ha aumentado de veinticinco a treinta del artículo que dice: «gozarán iguales gratila Marina» por esta otra: «gozarán de las mismas gratificaciones fijadas para los miembros ? de la Marina».

Art. 63. Ha sido eliminado.

guiente:

«Art. 64. Los oficiales de guerra i mayo-sintendentes. res de la Armada gozarán en el estranjero de residencia, compatibles con las que estable-sesion.» cen los artículos 31 i 33:

\$ 58	33
4ϵ	36
40	00
26	66
20	0
13	33
6	66
	46 40 26 20

Art. 66. Ha sido reemplazado por el siguiente:

«Art. 66. A los inválidos absolutos i relativos declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881; i a los que hicieron la campaña de 1879 i se surar el actual período de sesiones estraordiencontraron en alguna accion de guerra, se narias del Congreso Nacional. les computará el monto de la pension de reti-? ro en conformidad a los sueldos que fija la RROS Luco. — Ismael Tocornal.» presente lei.

Quedan tambien comprendidos en la d'sposicion que precede, los jefes i oficiales de la ? Armada i del Ejército de línea que por razon de sus funciones hubieran coop rado en Chile a las operaciones de la campaña contra el Perú i Bolivia i los que con motivo de las operaciones bélicas se hayan trasladado al territorio enemigo dentro del tiempo comprendido entre el 1.º de febrero de 1879 i el 21 de mayo? de 1884, fecha de la ratificacion del Tratado; de Ancon.»

Art. 67. Ha sido suprimido.

Art. 69. Ha sido suprimido.

Art. (Nuevo). Se ha intercalado ántes del? artículo 70 el siguiente:

«Art. ... Las clases del Ejército i Armada ? que hayan obtenido buena licencia serán preferidas para ser nombradas empleados de los ? ferrocarriles del Estado i de las policías, en la ? forma que determinará un reglamento espe-

bras: «en el Diarie Oficial.»

Art. (Nuevo). Se ha agregado al final el siguiente:

«Artículo transitorio.—Los actuales conta-Art. 64. Ha sido reemplazado por el si-¿dores mayores de la administracion militar serán considerados como en el empleo de sub-

Los sub-intendentes en actual servicio conlas siguientes gratificaciones mensuales de servarán el raugo de que se encuentran en po-

> Los demas artículos han sido aprobados en la misma forma en que aparecen en el proyecto remitido por el Honorable Senado.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en con-33 testación a su oficio número 514, de fecha 24 de enero próximo pasado, acompañando los 66 antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—Armando Qeuzada A.

- Néstor Sánchez, Secretario.»

Cuenta

Se dió cuenta:

333

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he resuelto clau-

Santiago, 17 de febrero de 1912. - R. B.

B.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En uso de la atribución que me confía el número 5.º del articulo 73 (82) de la Constitucion Política, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones estraordinarias, a contar desde el 28 del actual, para tratar de los siguientes asuntos:

Proyecto que modifica la lei de 26 de agos-{to de 1890; i

Proyecto sobre reforma de la lei electoral. Santiago, 26 de marzo de 1912.—R. BA. RROS Luco.—Ismael Tocornal.»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para el menaje de la casa que el Gobierno de la República Arjentina ha destinado a Art. 71. Se han agregado al final las pala- nue stra Legacion en Buenos Aires se necesita invertir una suma que no alcanzó a consul-

ciones obvias relacionadas con los gastos de peniques para atender a las exijencias de una representacion, aconsejan aumentar la suma poblacion diseminada sobre una superficie de destinada al jefe de la Legacion i señalar una mas de ciento veinte mil kilómetros cuadrapequeña a los empleados que le acompañan. dos de los setecientos cincuenta mil que com-

proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la ad-¿vida. quisicion de menaje para la casa que ocupará; Con estos antecedentes so esplica la condila Legacion de Chile en Buenos Aires.

jentina, el secretario i el oficial de la Legacion i desarrollarse. Los bancos, obligados a congozarán de una asignacion anual, para gastos servar una parte del circulante inmovilizado de representacion, de veinte mil pesos oro el en sus cajas, no pueden darle los recursos que primero, de cuatro mil pesos oro el segundo les piden, ni aun con el aliciente de fuertes i de tres mil pesos oro el último.

RROS Luco.—Renato Sánchez.»

D.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

mercado deficiencias en el circulante, que promisos, se ven colocados en situacion difidificultan las operaciones comerciales i per-feil, que no se a moniza con sus recursos turban el desarrollo de las industrias. Los efectivos i que puede producir un malestar ciento cincuenta millones de pesos emitidos que afecte a todos los elementes de la vitalien billetes, moneda que casi esclusivamente dad nacional. sirve para nuestras transacciones, son insufi- Ante una perspectiva tan grave como la que cientes para satisfacer las necesidades de vida se divisa, el Banco de Chile, acojiéndose a la

tarse en el proyecto de presupuestos que miento normal i otra cantidad igual que exijen pende de vuestra consideracion. las tesorerías municipales i de beneficencia, Es necesario, ademas, crear el empleo perquedan disponible i en circulacion efectiva manente de mayordomo de la casa i, consides solo sesenta i cinco millones de pesos de diez Oido el Consejo de Estado i con su acuer-sprende la República, con vas de comunicacion do para que podais tratarlo en las presentes que en grandes estensiones son difíciles, sesiones estraordinarias, tengo el honor de circunstancia que no permite al billete hacer Ela evolucion rápida de las cajas de los Bancos al público, i vice-versa. Estos sesenta i cinco millones de pesos representan aproximadamente veinte pesos por habitante, o sea ménos Artículo único.—Autorízase al Presidonte de cin lo pesos de cuarenta i ocho peniques, de la República para invertir la suma de cien para atender a los múltiples gastos de la

Legacion de Chile en Buenos Aires. cion angustiosa que se crea para las industrias El Ministro de Chile en la República Arque necesitan del crédito, a fin de mantenerse le tres mil pesos oro el último. Intereses i de garantías de primera clase: esta La Legacion tendrá un mayordomo con el situacion tiene que traer hondas perturbaciosueldo anual de dos mil ochocientos pesos nes que se reflejan sobre todos los negocios, sobre los títulos de renta i sobre la riqueza Santiago, 15 de febrero de 1912.—R. BA pública; estimula el retiro de los capitales depositados en bancos, en busca de colocaciones halagedoras, lo que debilita aun mas los recursos en numerario de estas instituciones; i los comerciantes e industriales que ni aun a costa de sacrificios estremos consiguen los Hace tiempo se vienen notando en nuestro fondos indispensables para satisfacer sus com-

de mas de tres millones de habitantes, para lei número 1,922, de 27 de agosto de 1907, movilizar gran número de industrias, de ne-sha hecho emitir billetes por ocho millones de gocios i de faenas que lo requieren como ele- pesos, mediante el depós to de seiscientas mil mento indispensable para sus operaciones libras esterlinas en la Tesorería Fiscal de Lónesenciales, sin que se puedan utilizar les che-Edres. Pero ni esta cantidad es suficiente para ques que en otros órdenes de transacciones las necesidades del pais, ni los Bancos pueden reemplazan en parte al billete i llenan con adoptar el temperamento que les ofrece la lei ventaja las funciones de éste en el mercado. sino a costa de sacrificios que son demasiado En efecto, si se eliminan de la circulacion onerosos i que, sin debilitar la garantía con los setenta i cinco millones de pesos que co-sque se ha deseado resguardar toda nueva mo mínimun prudente tienen que mantenerse semision, pueden atenuarse, permitiendo que empozados en las cajas de los Bancos para una tercera parte del depósito se haga en boatender al retiro de los depósitos a la vista, nos de la deuda pública de Chile en el estran los cinco millones que las tesorerías fiscales jero o en bonos de la Caja de Crédito Hipote-necesitan conservar en caja para su funciona. cario. De esta manera, el depósito en oro

sellado que no gana interes alguno, quedará oro sellado i de seis peniques en bonos de la en esta misma condicion hasta por la cantidad Deuda Esterna de Chile o en cédulas de la de doce peniques, pero podrá redituar intere-¿Caja de Crédito Hipotecario, estimados por ses para sus dueños por los seis peniques res-su precio corriente.

tantes. El billete emitido contra este depósito. La emision de billetes así garantidos posiempre tendria así una garantía de diecioc podrá ser solicitada por los bancos nacionales i peniques por cada peso, lo que satisface el los estranjeros establecidos en el pais, con propósito del lejislador.

Para que no se abuse de esta facultad i se constituido en Chile. multipliquen las emisiones sin guardar la es Los bancos estranjeros deberán efectuar el trecha relacion con las necesidades efectivas depósito en oro en la Casa de Moneda. del mercado, hai prudencia en limitar las que ? del capital efectivo que tengan en el pais.

Ademas no se divisa objeto en retardar por cien mil pesos. treinta dias desde la fecha del aviso el retiro. Los gastos que imponga la emision de bi-de los fondos entregados en garantía de una lletes, conforme a la lei, serán reembolsados emision. El depósito, que, como cuerpo cier-spor los que soliciten la emision. to, debe quedar esclusivamente destinado a Art. 2.º Autorízase al Presidente de la Rela restitucion del billete, conforme a la lei núpública para que haga acuñar hasta diez mimero 1,992, ya recordada, conviene sea de illones de pesos en moneda de plata de cien
vuelto a su dueño tan luego como cesa el obcentavos de valor, con arreglo a la lei númejeto con que se ha constituido.

con el gasto que le imponen al Fisco, quedan-stículo. do éste con el gravámen de la renovacion? cion. I como los billetes del corte de uno illacion. dos pesos son los mas numerosos, los que se Para el objeto espresado en este artículo, destruyen en mayor cantidad i los que, por el podrá el Presidente de la República adquirir valor que representan importan un gravámen las pastas necesarias. considerable para el Erario, hai manifiesta? de un peso, retirándolos de la circulacion en 1907. cantidad igual a la que se vaya entregando acuñada. Para que tenga eficacia esta medida RROS Luco.—Pedro N. Montenegro.» ya consultada en el artículo 5.º de la lei número 1,509 de 31 de diciembre de 1901, es? indispensable darle un carácter imperativo, en vez del facultativo con que ántes se ha? dictado, i señalar un plazo dentro del cual de-? be hacerse el canje de los billetes de uno i dos pesos, pasado el cual éstos perderian su spermanentes que suscriben, tienen el honor condicion de curso forzoso.

jo de Estado, tengo el honor de someter a don Jorje Larrain Cotapos. vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El depósito que debe constituirse para la entrega de billetes de curso legal, en virtud de la lei número 1,992 de 27; de agosto de 1907, se hará por cada peso en billetes en la proporcion de doce peniques en ceder a la eleccion de Mesa.

arreglo a la lei, hasta por el capital efectivo

Los particulares podrán efectuar esta misprocuren las instituciones bancarias al monto ma operacion con depósitos en la Casa de Moneda, i por cantidades que no bajen de

fro 2,340, de 1.º de agosto de 1910, debiendo Por último, i en vista de que estas emisio- retirar i destruir los billetes de uno i dos penes ceden principalmente en beneficio de los sos, a medida que se efectúe el canje, por que las hacen, parece equitativo que carguen la moneda de plata a que se refiere este ar-

Art. 3.º Se fija el 31 de diciembre de 1914 del billete para dejarlo en las condiciones de para que cese el curso forzoso de los billetes limpieza i de integridad que exije su circula- de uno i dos pesos que aun estén en circu-

Art. 4.º Derógase el inciso 2.º del artículo ventaja de sustituirlos por la pieza metálica 2.º de la lei número 1,992 de 27 de agosto de

Santiago, a 26 de marzo de 1912.—R. Ba-

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Los presidentes de vuestras comisiones de proponeros para el empleo de secretario Por estas consideraciones, i oido el Conse- de comisiones, en el carácter de interino, a

> Santiago, 15 de febrero de 1912.—Ricardo Matte Pérez.—Arturo Besa.—Javier Eyzaguirre.—Abdon Cifuentes.—E. Villegas.»

Eleccion de Mesa

El señor Matte (Presidente).—Se va a pro-

Recojida la votacion entre quince votantes, **i s**iendo la mayoría absoluta ocho, se obtuvo el 🤅 siquiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Matte		votos
Total	15	votos
PARA VICE-PRESIDENTE		
For el señor Devoto Por el señor Villegas En blanco	13 1 1	votos » »
Total	15	\mathbf{votos}

El señor Matte (Presidente).—Queda reelejida la Mesa actual.

Dias i horas de sesion

do le parece, se podrian fijar los mismos dias actas i se pronuncie sobre ellas. i horas de sesion que los fijados para el período estraordinario, es decir, lúnes, mártes i dado. miércoles, de tres a seis de la tarde.

El señor Sánchez Masenlli.—Dada la situacion por que atraviesa el pais i la urjencia Comision a los señores Walker Martínez, Lazque reviste el proyecto presentado por el Go-scano i Rivera. bierno, creo que deberíamos sesionar diariamente hasta despacharlo.

El señor **Besa**.—Como supongo que este § proyecto ha de pasar a Comision, por lo mé-? nos para uniformar las opiniones, no tendria? objeto que sesionáramos los dias que restans de la presente semana.

mejor seria aceptar la indicacion que acabo del Ejecutivo, en el que propone que se mode sesion.

El señor Besa.—Lo mas cuerdo seria, as pasar a Comision ese proyecto. mi juicio, discutir en jeneral el proyecto, a fin ? de que se vea que el Senado desea despa-\(\frac{1}{2}\)a Comision el proyecto a que se ha referido char esta lei, i enviarlo despues a Comision.

El señor Matte (Presidente). -Si al Sena-{palabras respecto de él. do le parece, al final de la presente sesion se ? podrian fijar los dias i horas de sesion, segun discuta i apruebe en jeneral este proyecto ánel desarrollo que tome el debate.

Queda así acordado.

Secretario de Comisiones

El señor Matte (Presidente).-Se ha dado cuenta de una mocion de los señores Presi-Edentes de las Comisiones Permanentes, en la ¿que proponen que se provea interinamente el

cargo de Secretario de Comisiones

La Secretaría de Comisiones va a tener próximamente un trabajo considerable, con motivo de la calificacion de las eleccciones, de tal manera que es indispensable que el puesto que está vacante sea proveido. Al empleado propuesto para el cargo, que es el senor Jorje Larrain Cotapos, le corresponde el ascenso por antigüedad.

Si no hai inconveniente, quedará nombrado, desde luego, Secretario de Comisiones in-

terino, el señor Larrain Cotapos.

Queda así acordado.

Actas de sesiones secretas

El señor **Matte** (Presidente).—Como existen varias actas de sesiones secretas que no han sido aprobadas por el Senado, convendria adoptar el procedimiento seguido en otras ocasiones de nombrar una Comision de El señor Matte (Presidente).—Si al Sena- Senadores con el objeto de que examine esas

Si no hai inconveniente, quedará así acor-

Acordado.

Propongo para que formen parte de esta

Si no hai inconveniente, quedarán nombra-

Acordado.

Proyecto económico

El señor **Montenegro** (Ministro de Ha-El señor Matte (Presidente).—Creo que lo cienda).—Se ha dado cuenta de un mensaje de formular. Si hai necesidad, el Senado po-idifique la lei de 27 de agosto de 1907 en la drá acordar despues aumentar los dias i horas forma i detalles que determina el proyecto.

Me permito rogar al Senado que acuerde

El señor **Besa**.—Sin oponerme a que pase el señor Ministro me voi a permitir decir dos

Me parece que es preferible que el Senado tes de enviarlo a Comision, a fin de que los señores Senadores puedan adelantar desde

luego las ideas i las observaciones que les des producciones del salitre i de la agricultu-

atraviesan en este momento todas las indus-guo hoi circula ha quedado estacionaria, es trias del pais por falta de circulante, que la una cantidad ríjida, que no se adapta a las m dida adeptada por el Gobierno me parece necesidades del pais i que está limitada a cienmui prudente i oportuna. La convocatoria alito cincuenta millones de pesos. Congreso a sesiones estraordinarias para so-! Un estado de cosas semejante no es posilucionar esas dificultades se imponia, i será ble que subsista, i se hace necesario aumentar bien recibida por todos.

nencia o la salida de la moneda de un pais; manera se detiene su progreso. pero cuando esta facultad reside únicamente? He hecho estas consideraciones para apoen el Gobierno, éste debe anticiparse a pre-Evar la idea que he espuesto, de discutir i ver las necesidades, a fin de que no tengan aprobar en jeneral el proyecto, ántes de enque sufrir todos los ramos del trabajo, de la viarlo a Comision. industria i del comercio, i que la fortuna pri- El señor Matte (Presidente).-A fin de

niente al présentar el proyecto de que megtir su lectura. ocupo. No sé si su forma sea lo mejor ni si Acordado. reune todas aquellas circunstancias que el En discusi Congreso desea acompañar a esta lei para que; El señor Walker Martinez.—Celebro

dé el resultado que de ella se espera.

es buena, hago indicacion para que el proyectes, del Gabinete i de los jefes de partido a to del Gobierno sea aprobado en jeneral, sin quienes ha consultado, si lo enviamos a Coodo lo que crea conveniente.

nada con la escasez de circulante.

nuestro pais en los últimos años, se verá un fansiedad i de natural alarma. aumento anual de mas del doce por ciento. Principiaré por declarar que daré mi voto modo considerable. El valor de la propiedad, sesponer. la mayor riqueza de los particulares, las gran-? No me sorprende que este proyecto haya

ra, todo esto hace indispensable que haya ma-Son tan noto ias las dificultades por que vor cantidad de moneda; entre tanto, la suma

esa suma.

En realidad, cuando el Gobierno tiene la Así, por ejemplo, cuando hai un gran desa-facultad esclusiva de dar la moneda, debe pro-frollo industrial en un pais es necesario aupercionarla en cantidad suficiente, ni restrin- mentar el equipo de los ferrocarriles para jida ni exajerada, en forma que se puedan; no detener aquel movimiento industrial; i de atender todas las obligaciones. Cuando la mo-saquí deduzco, haciendo una comparacion mui reda tiene un valor real, este deber desapa vulgar talvez, que aumentando considera-rece para el Estado, por cuanto los particula-res, o mas bien dicho el natural desenvolvi-sario aumentar el equipo con que ellos se raiento de los negocios, determina la perma-shacen, esto es, el circulante, porque de otra

vada no se vea espuesta a soportar una dis-fregularizar el debate, se podrán dar por terminucion considerable sin culpa alguna, sin; minados los incidentes, dado que no ha haninguna causa que pueda merecer este castigo. bido ninguno, i se podria poner en discusion En este momento las dificultades han llega- jeneral el proyecto enviado por el Ejecutivo. do ya al estremo, i por eso considero que el Como ese proyecto está sobre la mesa de cada Gobierno ha tomado una medida mui conve-suno de los señores Senadores, se podria omi-

En discusion jeneral el proyecto.

¿que se discuta en jeneral este proyecto ántes De todos modos, como, a lo ménos, la base de que sea enviado a Comision. Obra, como perjuicio, naturalmente, de que la Comision mision sin debate, ésta se encontrará solo con ha de estudiarlo i proponer las enmiendas en las ideas del Gobierno, de aquellos jefes de do lo que crea conveniente.

Pero ântes de dejar la palabra debo llama: En cambio, si se anticipa un poco el debate la atencion a una circunstancia mas, relacio-fen la discusion jeneral del proyecto, es decir, si discutimos la idea matriz, la idea funda-La moneda sirve de vehículo para todos los mental de hacer algo en materia económica, negocios, i su funcion natural es desempeña-la Comision tendrá mas campo para hacer su da en gran parte por los cheques, aquí en estudio, mas ideas sobre las cuales pronun-Chile mas que en otros paises; pero si se ob
ciarse, mas rumbos para escojer las soluciones serva el movimiento comerciar que ha tenido que el pais necesita en momentos de justa

Las estadísticas manifiestan de una manera para que se apruebe en jeneral el proyecto evidente que el intercambio esperimenta aquí del Ejecutivo; pero mi aceptacion redúcese a un aumento progresivo; tanto el comercio es sun pensamiento sustancial. Sus detalles me terior como el interior ha aumentado de un sujieren observaciones que voi brevemente a

venido con premura al Congreso i que el Go-Fresponsables, i que sirve para cancelar los imbierno se haya visto obligado a convocarnos puestos que se adeudan al Fisco. a sesiones estra rdinarias; por el contrario, Todavía esas letras tienen otro inconvecreo que este proyecto debió venir algunimiente, i es el de que son cobrables a noventa tiempo antes o, mas propiamente dicho, megdias vista, mas treinta i cinco dias de viaje a estraña que no se haya producido mucho Europa i diez o mas cuando son recibidas en tiempo há la perturbación monetaria que estatros puertos que no sea Valparaiso. De matamos hoi palpando.

jislando sobre el particular. Por mi parte sos-fen arcas fiscales. tuve que, a la inversa, cuando un pais está; Hace pocos dias se dió un balazo el jefe de sonda, a fin de salvar los escollos en que pue-¿esterlinas! de zozobrar su nave.

ese réjimen artificial i hemos menester viji-zientas mil libras esterfinas en papel-moneda, lar sus dificultades i perturbaciones, para co-puesto que esas letras sirvieron para pagar rrejir o atenuar sus desastrosas consecuencias.

Arjentina i en el Brasil ha habido ese proce-sembargo, no se hizo nada. Mis observaciones dimiento.

Naturalmente, hemos de vivir tambien instros al llegar a la Moneda. preocupados de preparar al pais para que! La lei que autorizó el pago de derechos de rol de único circulante.

mas en oro. Se usa este metal como signo de en el papel de emision particular!

Entre nosotros no se ha procarado fomentar la formación de un stok de ore en el país, pues hemos permitido que hasta los derechos moneda, pues se disminuye su uso. de esportacion se paguen en letras sobre Lón-§ conveniente de desvalorizar nuestro propio causas que todos conocemos, ha disminuido papel, creándole un rival que disminuye su el poder adquisitivo de nuestro billete i, en empleo. Así, en vez de ensanchar su circula-consecuencia, los ciento cincuenta millones de cion, la restrinjimos para dar cabida a la emi-la emision son hoi notoriamente escasos. sion de otro papel-moneda que se llama le ? No necesito ahondar este aspecto de la

Înera que algunas casas de comercio gozan de Cuando en 1907 se discutió el último pro-scrédito para pagar sus deudas a Estado duran-yecto relacionado con esta materia, álguien te cuatro o cinco meses ademas del privilejio observó que el Estado no podia llevarse le-3de poner en circulación un papel admisible

bajo el réjimen del papel-moneda impuesto una de esas firmas privilejidas, por haber jirapor el Estado, éste debe estudiar la situacion do en exceso. Saben mis honorables colegas monetaria que se va creando dia a dia, como qué suma representan las letras firmadas por un marino estudia el fondo del mar con una sese individuo? Un millon doscientas mil libras

Se ve, pues, que un hombre que abusó del No es este momento para perder el tiempo puesto de confianza que tenia en una casa de en lamentaciones, sobre las desgracias inhe ¿comercio, tuvo facultad para emitir en nuestro rentes al papel-moneda. Estamos dentro de pais, sin trámite legal alguno, un millon dos-

En algunos paises se ha procurado tener la focante a este mismo punto, en años ante-simultáneamente oro i papel-moneda; de ma-nera que siempre hai oro. En la República bierno para modificar el procedimiento; sin Tocante a este mismo punto, en años anteaqui aceptadas, olvidadas fueron por los Mi-

sa'ga de aquel réjimen artificia, lo que no se aduana en letras, tonia una limitacion: el Goobtiene decretando conversiones a plazo fijo, bierno podia exijir el pago de cienta parte de sino con planes económicos acertados, órden los der chos en letras, de acuerdo con la canen los gastos públicos i empeño para atraer el tidad que necesitara para servir sus deudas oro, dándole uso i empleo con bastante ante-sen el estranjero. En esa virtud se dictó el rioridad al momento en que se le devuelva su primer decreto sobre el particular, en el cual se fijó en cuarenta por ciento de los derechos Es lo que están haciendo el Brasil i la Re-\$de esportacion la suma que se podria pagar pública Arjentina. Sus cajas de conversion en letras. Sin embargo, despues se estableció han facilitado la importación de gruesas su-sque se podria pagar el total de esos derechos

cambio al par que la moneda de papel. Los De manera que hai des circulantes fiducia-bancos le guardan i le prestan, i el comercio rios en Chile: el papel-moneda emitido por el le usa en muchas de sus transacciones. Estado i el emitido por las casas esportadoras

Depreciado así por nosotros mismos el padres. Esta tolerancia ha tenido, ademas, el in-spel del Estado; acumuledas a la anterior otras

tra de cambio, firmado por casas mas o ménos cuestion porque el Gobierno reconoce esta

verdad en el preámbulo del proyecto que nos nes de circulante que existen actualmente?

ha presentado.

Cuando circulaban simultáneamente con el{mentarlo. papel fiscal los billetes bancarios, se suprimie- Pero; ¿debemos aumentarlo emitiendo maron estos últimos para dar mayor uso al pri- yor cantidad de papel-moneda? Nó, porque pel-letra?

descansa en las leyes. Lo tolera el Ejecutivo, lo que yo siempre me he opuesto. que puede remediarlo con solo ajustarse a la lei, esto es, limitándose a recibir en letras la

vicio de la deuda esterna.

pesos; el 31 de diciembre último, los depósi-¿del comercio. tos ascendian a quinientos cuarenta i nueve? pesos.

hombres de trabajo se abrigaban con un traje do en la situacion actual.

i lo gasta profusamente.

les hacer uso diario de una inmensa suma de el papel. dinero que ántes estaba inmóvil en las cajas? bancarias.

De manera que, ademas del incremento-de cos? los negocios, el aumento de los gastes de los? culante.

señor Ministro de Hacienda que establece en 1906? sus cálculos que, debiendo haber sesenta i? cinco millones de pesos en las cajas de los mente, es cierto, pero provocamos una crisis. bancos, en realidad, son ochenta i cinco millones los que sirven hoi para el movimiento en cuenta? de los negocios.

Yo me digo, entónces, señor Presidente: si ¿Tuvo toda la culpa la dificultad interna-hai escasez de numerario, ¿cuál es la verdade-¿cional? ra situacion en que se encuentra el pais? ¿Pue-{ No lo sé; pero el hecho es que los que

Evidentemente que nó, i que es preciso au-

mero. ¿Con qué criterio se abrió paso al pa-{debemos propender a que se realice alguna vez la conversion, eso sí que de un modo na-I lo mas triste es que el abuso actual no tural, sin señalar para ella una fecha fija, a

Hai, pues, que buscar otro arbitrio.

El Gobierno nos propone el mismo arbicantidad precisa que há menester para el ser-strio en que se funda la lei de 1907 esto es. la creación de una oficina de emision. No re-Hai otra causa que ha motivado que la exis-¿cuerdo la discusion habida respecto de esta tencia de pape moneda se haga cada dia mas lei, ni sé los propósitos que tuvo la Comision insuficiente: nuestros negocios han aumentado de Hacienda al crear esta oficina; pero, suconsiderablemente. Hace siete años, los ban-spongo que se habrá tenido en vista prevenir cos tenian depósitos por valor de doscientos situaciones como la actual, es decir, disponer cuarenta i cinco millones de pesos, i la caja de de cierta elasticidad en el circulante cuando los mismos ascendia a veintinueve millones de séte no alcance a satisfacer las necesidades

La lei exijió, sin embargo, un depósito de millones de pesos, lo que prueba que el pais dieciocho peniques por cada peso, es decir, trabaia, se desarrolla, prospera, se engrande-¿exijió el máximum de lo que se podia exijir, ce i, sin embargo, la caja de los bancos era en poniéndose en el caso que existiera converla misma fecha de treinta i cinco millones de sion. Yo me esplico que se hubiese creado en esas condiciones la Oficina de Emision en una No necesito probar que el volúmen de los ¿época de conversion, o a fin de asegurar a los negocios ha aumentado considerablemente billetes, como la caja de conversion del Bra-Así como han aumentado de valor los artícu-sil, en cualquier momento su canje por oro; los de consumo, los arriendos de las casas, spero, habiendo un cambio bajo en 1907, ¿era etc, nuestro pueblo gana mas dinero, anda posible que este recurso diera buenos resultavestido. Hace quince o veinte años nuestros dos? Nó, i la prueba de ello la estamos vien-

que justificaba su nombre de rotos. Hoi dia su Aun mas el Gobierno mismo nos dice al bienestar es notorio, tiene dinero en el bolsillo proponernos este sistema, que modifica mui ¿poco al anterior, que son onerosísimos los I en análoga escala las demas clases socia-{medios que tendrán los bancos para obtener

En tanto, si son onerosos los medios ¿no obliga esto a subir los intereses a los ban-

Por eso, yo digo, como la situacion del pais individuos exije una mayor necesidad de cir-sprospera, como todo el mundo gana fácilmente su vida, como los negocios han tomado gran No es estraño, entónces, que los ciento cin-desarrollo. ¿tolerará este pais que por una ilucuenta millones de pesos nos hayan quedado sion conómica o por una desidia, lo hagamos estrechos, i por eso estoi de acuerdo con el retroceder al estado en que lo pusimos en

Entónces hicimos la conversion honrada-

¿Hubo factores nuevos que no se tomaron

¿Hubo errores naturales en los hombres?

de permanecer con los ciento cincuenta millo-? hicimos la conversion de 1896 vimos despues

con pesar que habíamos lanzado al pais a una ino tantas veces, ¿por qué no la buscamos en verdadera crisis monetaria.

Su producion es abundante, los precios de República Arjentina? sus productos son remuneradores, todo el Parece ya indudable que no podemos cammundo tiene trabajo, han cesado les angus-biar nuestro circulante de papel por oro si no

que el pais retroceda de nuevo i venga otra; vecinas.

crísis monetaria?

Se esplican estas crísis en paises en que dia mas de la conversion.
rije el circulante de oro por cuanto los gobiernos no pueden salvarlas con papel-moneCaja de Conversion a doce peniques, ¿no tenya al réjimen del papel, en un pais en que nuestros vécinos? hai valores en todas partes i solo falta el sig- Yo veo en este proyecto del Gobierno la no de cambio para las transacciones, ese pue- ventaja de que va a ser un ensayo para llede aceptar una crisis monetaria?

Evidentemente nó.

do el mundo está vacilante.

pais i nos proponga soluciones.

está obligado a indicar una solucion desde su el señor Ministro de Hacienda, que reconoce gabinete: pero nosotros no estamos en sui que la oficina de emision creada por la lei de

caso.

necesidad urjente que palpamos, aunque seaspre una garantía de dieciocho peniques por transitoriamente.

Debemos evitar los estragos de una crísis? con mas calma.

cion aun peor que la nuestra. Yo he visto en de 1907? la República Arjentina una depreciacion del El señor Montenegro (Ministro de Hapapel-moneda equivalente a un cuatrocientos cienda).—El propósito del proyecto es que peniques, el cambio internacional estaba aggan en plaza. doce peniques.

He visto en el Brasil cotizarse la libra es-sto no dice eso. Dice lo siguiente: miéntras que ahora solo vale quince mil.

periencia en cabeza ajena?

sion metálica, ya que hemos errado el cami-{rriente.»

¿las Cajas de Conversion que tan saludables Ahora el pais goza de amplia prosperidad. ¿resultados están produciendo en el Brasil i la

tias de otras épocas, i es del caso preguntar: ¿vamos preparando la situacion paulatinamen-¿Podemos, por no tomar medidas, dejaržte como lo están haciendo aquellas repúblicas

Miéntras tanto nosotros nos apartamos cada

da; pero en un pais como el nuestro, sometido dríamos hoi cambios fijos como los tienen

gar a la Caja de Conversion, i como en estos momentos de apremio no es posible detener-En estos momentos, señor Presidento, to-se a hacer estudios que requieren calma. no pido a mis honorables colegas que co-Uno de los hombres mas hábiles que tiene piemos las instituciones análogas de dos pai-el pais, don Marcial Martínez, ha publicado ses que han hecho ya esta esperiencia con feun estudio en tres o cuatro pájinas de dia ¿lices resultados, i me acojo al proyecto del rio sobre la cuestion económica i aconseja Cobierno, diciendo: vamos a este ensayo, que que llamemos un sabio para que estudie el perfeccionaremos despues de verlo funcionar is i nos proponga soluciones. por nosotros mismos. El señor Martínez no se atreve ni tampoco. Pero al mismo tiempo pregunto, ¿por qué

27 de agosto de 1907 no ha producido resul-Nosotros, lejisladores, debemos acudir a la tado, se contenta ahora con proponer siempeso para sacar papel de diez peniques?

¿Por qué la única innovacion que se nos monetaria con toda prontitud, aun cuando propone hoi consiste en dividir el depósito posterguemos la eleccion de remedios mas para sacar cada peso en dos porciones: de trascendentales i definitivos para estudiarlos doce peniques en oro efectivo la una i de seis speniques la otra, tambien en oro, aunque sea Tenemos en nuestra veciadad dos ejam-jea bonos de la Caja Hiootecaria? ¿No es esta plos de paises que han pasado por una situa-jinnovacion tan gravosa como la prescripcion

por ciento; miéntras los pesos circulaban allíssean aceptados a papel los bonos de la Caja con una promesa de pago de cuarenta i ocho? de Emision, estimándolos por el valor que ten-

El señor Walker Martínez.—El proyec-

terlina a razon de treinta i seis mil reis, ¿ «El depósito que debe constituirse para la gentrega de billetes de curso legal, en virtud ¿Por qué no empinarnes, entônces, sobre de la lei número 1,992, de 27 de agosto de los Andes para ver lo que ha ocurrido en 1907, se hará por cada peso en billetes en la aquellos dos países en iguales situaciones i proporcion de doce peniques en oro sellado i aprovechar el ejemplo i la enseñanza i la es de seis peniques en bonos de la Deuda Ester-§na de Chile o en cédulas de la Caja de Crédi-Si que emos llegar algun dia a la Conver-sto Hipotecario, estimados por su precio corantía subsidiaria, ¿qué particular puede tener to de ocho peniques, les obligaria si llegaran

esta ventaja?

No necesito alargar mis observaciones para exorbitantes. que todos mis honorables colegas me com-\$ prendan. Solo deseo llegar a esta conclusion: que insinúo? Se ha dicho en algun diario, el procedimiento que se propone en el pro-¿pues la prensa se ha ocupado bastante de este yecto está basado en una hipótesis insegura. asunto, que con tal recurso nos alejaríamos Si los bances encuentran recursos propios con del momento anhelado de ver el cambio a que salvar las dificultades de la operacion, dieciocho peniques. desaparecerán las dificultades monetarias. Si }

Yo preguntaria a mis honorables colegas, inversa, hemos hecho i hacemos todo lo posirefiriéndome al proyecto del Gobierno, lo que ble por alejarnos de ella. preguntó don José Joaquin Pérez a sus Minis- Recuerdo el debate que tuvimos hace cinco tros cuando le manifestaron que álguien se ofre- años con un Ministro que se oponia a que se cia para poner un torpedo al buque Numancia ¿postergara la fecha de la conversion. El hono-¿I si se chinga? ¿I si se chinga el proyecto, rable señor Besa, que era del mismo color poseñores Ministros? ¿Qué sucederá si los ban-¿lítico que ese Ministro, esclamó: «si hemos cos no encuentran oro o bonos para deposi-gastado seiscientos millones de pesos en ditarlo en garantía en las arcas fiscales?

El señor Besa.—Se hace el negocio a me-¿gar en un año a la conversion metálica?

medias, señor Senador. Si falla el arbitrio, se cits de sesenta millones por año: sufrimos las agravará la situacion que hemos reconocido consecuencias de cinco años de derroches todos como peligrosa, como tan peligrosa que inauditos. ¿Cómo se habla todavía de que poha sido menester convocar al Congreso a se-¿damos pensar en salvar nuestras dificultades siones estraordinarias para que dicte medidas con la conversion a dieciocho peniques? necesarias, indispensables, salvadoras.

nos convecara.

el proyecto: que el Gobierno hiciera con los monetarias inútiles i vamos dando uso al oro bancos una operacion no mui clara ni autori-spara que se infiltre en el organismo nacional. zada por la lei: que facilitara oro a los ban-? El oro no llega llamado por decreto. No

En tal caso, digo yo, seria mejor que eso ha traido previamente. se estableciera en la misma lei, creando la! De manera que el proyecto, al referirse a Oficina de Emision como un ensayo para pre-¿la misma lei, reproduce la exijencia de dieciovenir dificultades ulteriores i para estudiar cho peniques, dividiéndolos, doce peniques en mejor la Caja de Conversion; pero establezca-goro efectivo, i seis peniques en bonos. Con mos esa Oficina de Emision con un tipo ra-; bonos de la Caja Hipotecaria a papel no se cional, a doce peniques, por ejemplo, para obtienen peniques. Así es que el pensamiento hacer los depósitos. Así evitaremos el enredo del Gobierno ha sido, por lo que se ve, mal de los bonos hipotecarios i el esclusivismo traducido i ha venido mui bien la discusion que se crea con el proyecto en favor de los jeneral en que estamos i que permite aclarar

¿No creen mis honorables colegas que de ? esta manera los bancos, cuya caja estuviese ferencia sustancial. Siempre este estrambote necesitada, podrian hacer sacrificios con algu-¿de los peniques en bonos hará engorrosas i na compensacion? Traer oro de Europa, para gravísimas las oper ciones de la Oficina de depositar el valor equivalente a doce peniques Emision. Que nos las hará imposibles, co nlo en cambin de billetes de diez peniques, es que el remedio que se busca para salvar la una operacion racional i practicable: la opues-ssituacion monetaria, no remediará nada por

Per otra parte, si hai que agregar una ga-sta, la que les obligaria a dejar un capital muera realizarla a alzar el interes corriente a tipos

¿Qué inconvenientes tendria la modificacion

Pero aquí, entre hombres de esperiencia, no las encuentran, habremos precipitado al yo pregunto: ¿cree álguien que vamos camipais en la crísis monetaria que deseamos nando hácia la conversion a dieciocho peniques? ¿Se ha hecho algo para obtenerla? A la

versas obras públicas», ¿cómo esperamos lle-

Hoi, me digo yo: esos seiscientos millones El señor Walker Martínez.—Ni aun a han crecido: a ellos se han agregado los défi-

Preciso es, pues, que nos contentemos por Para producir un desaliento en el pais o un ahora en preparar lentamente la conversion, fracaso económico, no valia la pena el que se; haciendo lo que han hecho otros paises. Ordenemos los gastos fiscales, no perturbe-Habria un medio para que no se chingara mos la produccion, apartemos dificultades

sale del réjimen de papel un pais que no le

estos puntos oscuros, que estaban oscuros.

No obstante, la adoración no señala una di-

medio de convenciones que le deu uso sin 🖇 multáneo con el papel.

Así como no se dan fuerzas al individuo mos su situacion dentro i fuera del pais. con medicamentos, si no hai en su organis- Se cree entre nosotros que la baja del cammo un soplo vital, así tambien acontece con bio se debe a la desconfianza que hai en que no los paises económicamente postrados.

tálica si la preparamos, si vamos poco a po-tito en Europa por cinco o diez millones de co i con plan fijo dando uso al oro para que libras, nos le conceden inmediatamente. se acumule alguna existencia en el pais; pero Como garantía de ese papel tenemos depotrayendo todo el circulante de Inglaterra en sitados cien millones de pesos oro en bancos un momento dado, no llegaremos jamas a la alemanes; ademas, el Gobierno tiene deposiconversion. De modo que es absurdo decir tados en la Tesorería de Chile en Lóndres seque nos alejaríamos de la conversion a die-Esenta i tantos millones que no necesita este ciocho peniques estableciendo una caja que saño i que solo necesitará en parte el año que canjeara el billete a doce peniques. A la in
viene. versa, por este camino la prepararemos.

José Joaquin Pérez, me he planteado esta dientes del último empréstito. ctra cuestion: ¿i el mecanismo del proyecto. Estas sumas provienen del empréstito para en debate se nos chinga, si el Gobierno se buques que se invertirá en tres años; del pone firme en no entregar fondos para dar puerto de San Antonio, cuyas obras comien-vida a la oficina de emision ¿qué haríamos? zan; del puerto de Valparaiso, para ejecutar ¿Dejaríamos que rodara la bola? Aceptaría-¿las cuales no se han presentado aun ni las promos que treinta i cinco millones continuaran puestas! como caja suficiente de los bancos para res-Veamos ahora el reverso de la medalla. Si ponder a depósitos que llegan ya, manifes-festando la potencia nueva del pais, a qui-a la Moneda, verá que allí pulula un crecido

nientos cuarenta i nueve millones? número de cobradores de cuentas fiscales.

¿Veremos impasibles una situacion tan vidriosa, que tiene espuesta la vida comercial que no frecuenta edificios públicos, i me dijo: de la nacion a parál sis repentinas? ¿Espon- Vengo a cobrar el mes de diciembre de una dremos a nuestros bancos a la quiebra jene casa que tengo arrendada para escuela. ral con que podria precipitarlos cualquier. No puedo conseguir el cánon! especulador que retire de sus cajas tan solo? diez o doce millones? ¿Esperaremos un páni- ben. Cuentas por provision de carbon i otros co para tomar medidas lejislativas que se artículos, pensiones i asignaciones, todo ítem imponen con frecuencia en los países some-svariable del presupuesto está impago.
tidos al réjimen de papel moneda? ¿Negare-se se me asegura que los cobradores que golmos al desenvolvimiento de las industrias i pean las puertas de las tesorerías diariamente, puede darles i que le es tan necesario como tos por mas de treinta millones. el rocío a la tierra?

blicos el conjurarlo.

mosla para que produzca resultados prácticos. Eblicas. Que nos sirva de ensayo para ir en seguida. He oido decir, i espero que el señor Minisgarantidos, de la oficina de emision.

¿Cuánto dinero disponible tiene en Europa este pais que se supone quebrado? Compare-

Todavía debemos recibir cuarenta i cinco Siempre recordande la espresion de don millones dentro del semestre, por cuentas pen-

I no solo cánones de arrendamientos se de-

del comercio un circulante que solo el Estado en Santiago i las provincias, representan crédi-

De modo que el Estado, que tiene cien mi-Yo creo, señores Senadores, que es obli-Ellones de pesos oro depositados en Europa al gacion del Estado el obviar tantos inconve-sdos o tres por ciento de interes, le está denientes i que no podemos entregar a los ban-biendo veintiocho o treinta millones al Banco cos la tarea de buscar la solucion de un pe-; de Chile, suma por la cual le paga un interes ligro nacional. Corresponde a los poderes pú-¿de seis por ciento, i otro tanto le está debiendo a los proveedores o contratistas fiscales. A mi juicio el remedio que se impone está Como se ve, no es mui razonable ni acertado en dar vida a la oficina de emision. Modifiqué inuestro sistema de administrar las rentas pú-

a la Caja de Conversion. I el camino mas sen-stro me rectifique si no es exacto, que Su Secillo para obtener todo aquello, está en que el noría, con propósitos mui laudables, ha to-Gobie no acuda directamente i con sus propios mado la determinacion de no pagar ninguna recursos a depositar oro i a sacar billetes, así cuenta ni dar curso a ningun decreto de pago miéntras sus colegas de Gabinete no reduzcan los exajerados presupuestos de sus ? respectivos departamentos, porque no quiere corto plazo: una operacion interna de las arcargar con la responsabilidad de que el pre-¿cas fiscales, similar a la que hacen a diario sente ano termine con un déficit de sesenta todo hombre de negocios que no sea un topo. millones de pesos.

cienda).—Es exacto, señor Senador.

proveedores i contratistas fiscales. Hacemos cina de Emision? el vacío absorbiendo los recursos que deben ¿l cómo reembolsaríamos esas libras? Pues, scrvir a las industrias, i dejamos un centenar dando tiempo al tiempo, mientras se cobran de millones en manos de Mr. Rotschild.

Si el Fisco pagara al Banco de Chile la su-¿veras economías. ma que todavía le adeuda i pagara tambien a A la Tesorería en Lóndres, podríamos detodos sus acreedores i proveedores, ¿dónde volverle dentro del año lo que le tomáramos iria a parar ese dinero? Indudablemente que para llevar a la Oficina de Emision, si las sua las cajas de los bancos. De manera, entón-¿mas eran moderadas. ces, que dando facilidades al Gobierno para? Tal es, señores Senadores, la segunda de que pague sus deudas, se regularizaria en las ideas a que he dado redaccion de proyecgran parte la situacion vergonzosa por que to para concretarlas mejor i someterlas como atravesamos.

do el señor Mieistro de apelar a una medida? cion del señor Ministro. Su Señoría nos antes de un año. ha traido un proyecto que contempla solo la Se le autoriza, igualmente, para destinar los

tambien para un pais i no pueden permitirlo grarán a sus respectives cuentas en doce mon-

sus lejisladores.

Preocupémosnos, entónces, de la situacion que se haga uso de esta autorizacion.» fiscal, así como estamos pensando en la ban- La idea es sencilla: que haga el Gobierno caria. Con un mismo remedio podríamos sal directa i francamente lo que se le pide que var la una i la otra.

do en forma de proyecto, tenderia a aquello: de Valparaiso, o de otros que duermen inactiabierta la Caja de Emision para bancos i par-vos, dos millones de libras: conviértalos en ticulares en términos posibles i spor qué el Go-scuarenta millones de papel en la Oficina de bierno no haria en ella la primera operacion, Emision, como cualquier particular, i pague depesitando oro del que tiene ocioso en Euro-sus trampas: remese en seguida durante dos pa, i retirando billetes para pagar sus deudas, meses el dinero que recibiera para uso transimientras recoje el producto de sus impuestos torios de sus reservas inactivas.

otra mendicante de billetes, ¿por qué no tras-figual manera. No se trata de altas combina-

ladar recursos de aquella a ésta?

Seria una simple traslacion de capitales por

Si disponemos de mas o ménos siete millo-El señor Montenegro (Ministro de Ha-enes de libras en Europa, mal colocadas o mal Eprestadas; si carecemos aquí de recursos para El señor Walker Martínez. — Pues esto pagar deudas de honor; si aquellas libras no pinta la situacion. El Gobierno que nada pa- las utilizaremos ántes de uno, dos o tres años; ga, que está en quiebra dentro del pais, tiene si, todavía, buscamos un medio de proveer de en su Tesorería de Lóndres saldos al haber circulante a los bancos para evitar una perpor mas de siete millones de libras esterlinas! turbacion monetaria, ¿no seria lójico que to-Debemos al Banco de Chile la suma de máramos transitoriamente las libras que nos treinta millones de pesos i otro tanto a los sobran i las convirtiéramos a papel en la Ofi-

¿las contribuciones i se entra en la vía de se-

meras insinuaciones a la Comision de Ha-

«Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la Retan est ema está revelando que no solamente blica por el término de tres meses para depodebemos proveer de circulante a las cajas de sitar en la Oficina de Emision dos millones los bances sino tambien a la caja fiscal. Es de libras esterlinas de los fondos proveniensobre este punto que quiero llamar la aten- tes de empréstitos que no tengan aplicacion

situacion bancaria, sin tomar en cuenta la si-scuarenta millones de pesos que reciba en bituacion fiscal, que es alarmante como que el lletes de la Oficina de Emision en atender a

Fisco no tiene para pagar a sus empleados. las exijencias inmediatas del servicio público. Tal sistema administrativo en un particular, Los dos millones de libras que se teman de seria un descrédito i su ruina. Es descrédito los fondos disponibles en Europa se reintesualidades iguales contadas desde la fecha en

entregue a combinaciones ménos claras i mé-De ahí que la segunda idea, que he formula-snos legales. Tome de los fondos del paerto

Todas estas operaciones que haria el Go-Si tiene dos cajas, la una repleta de oro i la bierno con discrecion, podria deshacerlas de ¿ciones sino de algo que cada cual hace diariamente en la esfera de los neg cios par icu \$

¿Cuál seria el temor que podria despertar? es a medida? Una emision mas, se dirá por al Émiento que la adoptado el Senado al trater gunos. Si, digo yo, pero garantida, reti able este interesante proyecto. Avanzar la discuen cualquier momento i ensayo de una Caja sion jeneral ántes de enviar el proyecto a Cade Conversion.

resorts franco, directo, que el Gon ma está jen es mente, la solo so rela londo la obligado a pro, orcionar por ser él quien hagenessiones sins que tambén tesp cte a aigucolocado al pais en la situación que atrave a mos de sus detalles; en la discusión particidar mos? Si po temos dar circulante en esa forma proposa ente die a se discuti án las diversas que es natural que lo hag mos? ¿No es prefeji pos ciones del proyecto, per en a jener d rible esto a que el señ a Manistra tenga que a undan vinza se ineas de dora le quo están cerrar las puertas de sus oficinos para no derfintemenante ligadas con su sus ancia miseat entrada a los emperos para conse uir prefe-entrada a los emperos para conse uir prefe-rencias en el pago de las deudas contrai as aprobación nel proyecto en jeneral. Como los por el Fisco? Si continúa la situación actual, señores Senadores que me han precedido en nos ocurrirá lo que pasó en el Perú, en don gel uso de la calabra, creo que ese proyecto de hubo ajentes que sosteman su vida con lo co re ponde a una necesid d'urjent, mas tique gana ben vend endo la influencia q e te-galeve, a una necesida apreciante, includib e man con algun s fun i n ios púil cos jar ide la itue an.

conseguir el pago de los créditos fisc les. Anii Es estos momentos vasses a enterra tratar

pretender resolver el problema que se somete cesto, con viene que d jemos bien establecida a nuestra consideracion. Someto esas ideas cuál es la situación por que atraviosa el para como meras insi-uaciones a la Contision degen les momentes en que 1 Co-g eso la a Hacienda. Hagamos todos lo mismo. No nos dictar una lei de anta entidad. limitemos a criticar i diga cada cual lo que es-

time mas conveniente para el pais.

ca, sin olvidar la situacion fiscal, porque esti- tableció en ellos respectivamente la Caja de mo desdoroso que estemos debiendo, como se Conversion. dice, a cada santo una vela.

palabra.

El señor Aldunate.—Pido la palabra.

hora podrá hacer uso de elia Su Señoría.

Se suspende la sesion. Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Proyecto económico

sesion.

que modifica la lei de 27 de agosto de 1907 adeó entónces la Caja de Conversion como

Puede la ecuse de la pil bra el señor Senador per O'Higgies.

El señor Al unaic. - Celebro I prochi-Conversion.

I aun cuando así no fuera quo es é te unit mondo del se picione que person la cerse oir

nació la industria de la compra de créditos de una materia sum mente grave, como son contra el Fisco por aquellos que tenian facili- todas las que se relacionan con el circulante, dades para cobrarlos.

No quiero prolongar mas mis observaciones.

que afectan a tantos intereses i que tienen
tanta repercusion no solo dentro de las fronsolo he querido dar forma a mis ideas, sin
teras sino que tambien en el estranjero. Per

A mi modo de ver, las cir unstan ias de Yo no me aparto del mecanismo propues. Chile son peculia isimas con relacion a la que to por el Gobierno Busco el medio mas prác-satravesa on el Brasil i la Regiblica As centi a tico para salir de una mala situacion e conómi- cuando en años anteriores, no remotos, se e-

Es sabido que, tanto en el Brasil cuanto en El señor Matte (Presidente).—Ofrezco la la República Arjentina, aquellas instituciones ¿han producido benéficos resultados; i éste es un estímulo para que nosotros la podamos es-El señor Matte (Presidente).—A segunda stablecer en Chile en una forma práctica, en una forma que dé los resultados que no dió la Caja de Conversion iniciada entre nesoties a dieciocho peniques.

En la República Arjentina se hacia notar el mal de una excesiva abundancia de moneda fiduciaria; i esto tenia deprimido el cambio internacional a límites inconcebibles. Una reaccion sumamente favorable del intercambio internacional debida a las grandes rique-Zas naturales del pais i al saldo favorable que El señor Matte (Presidente). — Continúa la farrojaba la esportacion, comenzó a valorizar bruscamente el billete nacional en términos Continúa la discusion jeneral del proyecto de amenazar un trastorno en los negocios. Se medio de detener el alza del billete i de fijar manera que la situacion económica del pais su valor de una manera estable.

grave: habia la crísis monetaria i la crísis del ¿cion económica; el porvenir es lisonjero. café, producto que desempeña, en aquel pais, Es cierto que tenemos una mala situacion el mismo papel que el salitre entre nosotros financiera, que se ha producido un gran desba una gran desvalorización del artículo; i de inivel ocasionado en parte por los gastos exmercado, produciendo, por consiguiente, una corganizacion de nuestras finanzas, que jamas gran desvalorizacion del circulante fiduciario. un Ministro de Hacienda ha podido presen-Este era el doble problema que se presentaba tar un plan bien concebido de recursos para a la consideracion de los estadistas brasileros; el Erario. salvar la crísis del café i salvar la crísis mone-?

por mil reis.

me de los negocios en aquel pais.

Pero en Chile no hai exceso de circulante situacion monetaria. dad abundante; léjos de eso, son escasos, dado ¿déficit. el desarrollo que han esperimentado los ne ¿ Si tuviéramos como salvar este déficit, ya gocios en los últimos tiempos.

curso, ni anticipar datos que pueden tener; ria la situacion monetaria. cabida en el informe de Comision; pues las El Estado pagaria todas sus deudas, pero observaciones que acaban de hacer en este no por eso se aumentarían los ciento cincuenrecinto los señores Senadores que me han ta millones de pesos de papel-moneda ni auprecedido en el uso de la palabra bastan pa-amentaria la caja de los bancos i siempre se ra demostrar que el circulante es escasísimo dejaria sentir la falta de circulante que perturentre nosotros, que no corresponden a las ne ba la industria i todos los negocios particula-cesidades del mercado, que el país sufre per-res, i consecuencialmente a los bancos, que turbaciones en sus negocios por la falta del son simples intermediarios del comercio, de indispensable para desarrollarlos.

Respecto del valor de nuestros artículos? Para salvar la situacion, el Gobierno ha mas importantes, de aquellos que constituyen propuesto la idea de aumentar la circulacion la base de nuestro intercambio internacional, flanzando una en ision de papel convertible i puedo manifester que todas las circunstan-stotalmente garantido, de tal manera que en cias se presentan favorables para nosotros; el ¿caso de necesidad de mayor cantidad de cirsalitre, el cobre, el trigo, etc., alcanzan altísi-{culante se emita mas papel-moneda i en caso

valor de una manera estable. es próspera per demas; attavesanos por una En el Brasil la situación era mas o ménos de las épocas mas brillantes de nuestra situa-

En aquel tiempo, la produccion de café exce-inivel en nuestros presupuestos, i esto ha ocudia con mucho al consumo, de donde resulta-irrido desde hace tres años a esta fecha, desla misma manera, la existencia de papel mo-scesivos e inconsultos; pero éste es el factor neda excedia con mucho a las necesidades del menor; la verdad es que ha habido falta de

No ocultemos la verdad: lo que ha impedido salvar la situacion del Erario ha sido la Ambos males fueron conjurados mediante política interna; ha habido tiempo para disuna hábil combinacion: se levantó un gran cutir muchas cosas inútiles i no lo ha habido empréstito que sirvió para que el Estado aca-spara discutir las cuestiones de Hacienda Púparara una gran cantidad de café, valorizando blica. Mas todavía, la política ha organizado ese artículo, que es lo que nosotros hemos obstrucciones que han impedido al actual i a hecho muchas veces con el nombre de la otros Ministros de Hacienda la elaboracion i Combinacion Salitrera, i ese mismo empréstito ejecucion de un plan bien meditado de resirvió de ayuda a la Caja de Conversion de cursos fiscales. Felizmente acabamos de haoro por billetes a razon de quince peniques cer una eleccion i no tendremos a corto plazo r mil reis.

por lo ménos, otra; de manera que es de espeEsta medida detuvo la baja del cambio inrar que un movimiento patriótico de la opinion ternacional i dió principio al desarrollo enor {concurra a salvar, de una vez por todas, no solo la situacion del Fisco sino que tambien la

fiduciario; todos estamos de acuerdo en este; He querido decir estas palabras para dejar punto, i en ambos campos en que han estado bien sentado un hecho: el de que el problema divididos nuestros economistas, los oreros igue hoi se presenta a la consideración del los papeleros, ha pasado a ser un aforismo la Senado es de carácter esclusivamente moneidea de que ciento cincuenta millones de pe-stario. El Gobierno no lo ha querido complisos en circulante fiduciario no es una canti-¿car con el problema de recursos para saldar el

fuera por medio de entradas estraordinarias o No quiero dar grande estension a mi dis-spor cualquiera otra causa, no por eso se salva-

la industria i de la agricultura.

mos precios, sobremanera remuneradores; de de exceso se restrinja automáticamente su cir-

culacion. Este papel e nvertible seria emitido? lo mismo que el actual como promesa de pago cienda).—Por el contrario, señor Presidente. de dieciocho peniques, jugaria al lado del papel-moneda inconvertible del Estado i seria votacion, daré por aprobado el proyecto en entregado por el Fisco mediante un depósito jeneral. de doce peniques por peso. Para salvar la diferencia entre una i otra tasa se consulta una garantía.

Prima facie, esta última combinacion parece? de las medidas que tienen este carácter. Los por aprobada. artificial i hai siempre motivo para desconfiar arbitrios que producen siempre mejores resul-?

tados son los mas simples.

Todas las ideas insinuadas por los honorables Senadores que me han precedido en el uso ? de la palabra i las que otros formulen merecerán mas detenido estudio de parte de la Comision de Hacienda, que pesa bien la responsabilidad que le incumbe en la consideracion de este importante proyecto.

nor Senador desea usar de la palabra durante a seis de la tarde.

la discusion jeneral del proyectó?

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicacion para que el proyecto pase a Co-\$ mision; pero supongo que Su Señoría no tendrá inconveniente en que sea primeramente: aprobado en jeneral.

El señor Montenegro (Ministro de Ha-

El señor Matte (Presidente).—Si no se pide

Aprobado.

Como la indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el proyecto pase a Comision no ha merecido observacion, podria darse

Pasará a la Comision de Hacienda.

Acordado.

Dias i horas de sesion

El señor Matte (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará acordado celebrar sesio-El señor Matte (Presidente) — Algun se- nes los dias lúnes, mártes i miércoles, de tres

Queda así acordado.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por el Redactor, M. Lémus D.